

CONVOCATORIA Y BASES PROCESO SELECTIVO PARA COBERTURA DE UNA PLAZA DE
COORDINADOR/A SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN GRUPO ENERGÉTICO DE PUERTO
REAL, S.A.

Primera. Objeto convocatoria.....	2
Segunda. Requisitos mínimos exigidos.....	2
Tercera. Anuncio convocatoria pruebas y publicación resultados	3
Cuarta. Fases proceso selección	3
4.1. Presentación solicitudes.....	3
4.2. Publicación listado solicitudes admitidas y excluidas	3
4.3. Fase pruebas	4
4.4. Baremación méritos	4
4.5. Entrevista personal	6
4.6. Calificación final del proceso selectivo.....	6
4.7. Realización de reconocimiento médico	6
4.8. Publicación de la persona seleccionada y de la bolsa de empleo temporal	7
4.9. Formalización del contrato e incorporación	7
Quinta. Comisión de Selección	7
Sexta. Reclamaciones.....	8
Séptima. Política Protección de Datos	8
Octava. Anexos	9
Anexo 1. Solicitud admisión	10
Anexo 2. Temario fase pruebas	11
Anexo 3. Baremación méritos	12



GEN

C/ Carretas 5
11510 Puerto Real - Cádiz -
T. 956 980 980
www.grupoenergetico.es

Primera. Objeto convocatoria

Grupo Energético de Puerto Real, S.A. (en adelante, GEN) convoca un proceso selectivo para cubrir una vacante de coordinador/a del Servicio de Ayuda a Domicilio, que se incluirá en la Oferta Empleo Público 2024. Dependerá de la persona Responsable de Coordinación y sus funciones serán las descritas en el artículo 20.3 de la Orden de 27 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se creará adicionalmente una bolsa de empleo de cinco personas para cubrir las necesidades temporales de contratación en el servicio.

Condiciones del contrato:

- Indefinido
- Periodo prueba máximo previsto por ley
- Jornada completa, horario flexible mañana y tarde
- Retribuciones según Convenio Colectivo Sector Ayuda a Domicilio Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Incorporación inmediata

El puesto podría quedar sin cubrir por razones organizativas o presupuestarias sobrevenidas de forma extraordinaria.

Las bases que regulan este proceso se describen a continuación.

Segunda. Requisitos mínimos exigidos

Se requiere:

- a) Nacionalidad española.
- b) Mayor de dieciocho años.
- c) Titulación: Diplomatura o Grado en Trabajo Social. Para titulaciones obtenidas en el extranjero se requiere convalidación o credencial acreditativa de la homologación.
- d) Disponer de capacidad y recursos para el desplazamiento dentro del término municipal de Puerto Real. Una de las funciones del puesto es la realización de visitas domiciliarias a las personas usuarias (inicio de servicio y presentación del/la auxiliar de ayuda a domicilio, seguimiento y resolución de posibles incidencias), por lo que la participación en este proceso, en caso de resultar seleccionado/a, conlleva que tenga que realizar, con sus medios, desplazamientos por la localidad, para lo que deberá usar el medio de locomoción que posea o tenga a su disposición.
- e) Abonar cuota inscripción proceso selección.
- f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. La persona seleccionada deberá pasar un reconocimiento médico, previo a la contratación.
- g) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de GEN ni de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitada la persona para el ejercicio de las funciones públicas. Se incluye declaración responsable en la solicitud de admisión.

- h) Contar con disponibilidad horaria en jornada de mañana y tarde, de lunes a domingos, incluido festivos, según el cuadrante que se establezca.

El no cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos excluirá a la persona aspirante de su participación en la selección.

Todos los requisitos exigidos habrán de cumplirse a fecha del último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el final del proceso. Los requisitos que no se cumplan a dicha fecha no serán tenidos en cuenta.

El proceso de selección será llevado a cabo por GEN, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases, pudiendo contar con empresas externas especializadas cuando se requiera.

Tercera. Anuncio convocatoria pruebas y publicación resultados

Todas las comunicaciones se publicarán en la página web de GEN (www.grupoenergetico.es), en el apartado de "Empleo", pudiendo utilizarse adicionalmente otros medios auxiliares como la vía telefónica o el correo electrónico. Será responsabilidad de las personas aspirantes consultar las publicaciones en dicha página.

Cuarta. Fases proceso selección

4.1. Presentación solicitudes

Forma presentación: telemática (plazo e instrucciones se publicarán en la página web de GEN).

Plazo: 7 días hábiles.

Documentación a presentar:

- Solicitud participación según modelo anexo 1.
- Currículum Vitae actualizado.
- Fotocopia DNI en vigor.
- Documentación acreditativa de titulación exigida (base segunda).
- Justificante pago en concepto de cuota de inscripción en proceso de selección, con un importe de 25 € (abono en cuenta bancaria de titularidad de GEN, ES67 2100 8688 7102 0002 1110, debiendo indicarse en el concepto, nombre de persona aspirante y código proceso PS-24-OPE-01).

4.2. Publicación listado solicitudes admitidas y excluidas

El listado provisional se publicará en la página web de GEN. En caso de exclusión, se indicará el motivo.

Causas exclusión a lo largo de todo el proceso:

- Incumplimiento de requisitos exigidos (no subsanable).
- Presentación solicitud fuera de plazo (no subsanable).
- Falta de documentación (subsancable).
- Cumplimentación incompleta solicitud participación (subsancable)
- Falta de veracidad en las condiciones y/o méritos alegados (no subsancable).

Alegaciones: Se publicará en página web el procedimiento, disponiendo de un plazo de al menos tres días hábiles desde la publicación en la página web del listado provisional.

Realizada en su caso la subsanación, la Comisión de Selección podrá solicitar las aclaraciones e información adicional que estime oportunas. Tras la calificación de la documentación aportada, se publicará la relación definitiva de las solicitudes admitidas y excluidas.

4.3. Fase pruebas

Las personas admitidas en el proceso pasarán a la fase de pruebas, que tendrá un peso del 60% sobre la puntuación total del proceso, estando valorada en un máximo de 60 puntos. Consistirá en una prueba teórica y una práctica, siendo ambas eliminatorias, pudiendo celebrarse ambas en el mismo día. Las pruebas valorarán los conocimientos teóricos y prácticos, necesarios para el óptimo desarrollo de las funciones de la plaza convocada (consultar anexo 2).

Para superar las pruebas será necesario obtener una puntuación de al menos un 50% de la puntuación máxima asignada en cada una de ellas. La convocatoria se publicará con un mínimo de dos días hábiles de antelación.

La prueba teórica consistirá en un examen tipo test con preguntas con varias respuestas de las que sólo una de ellas será correcta. La prueba práctica consistirá en la resolución de uno o más supuestos prácticos. Con carácter previo a la realización de las pruebas se expondrán los criterios de calificación y condiciones para su realización.

Realizadas las pruebas, se publicará el listado de calificaciones provisionales, y a continuación, se dispondrá de al menos tres días hábiles para presentar alegaciones. Transcurrido el plazo y resueltas las alegaciones que se hubieren presentado, se publicará el listado de calificaciones definitivas y el listado de los y las aspirantes que continúan en el proceso.

4.4. Baremación méritos

Las personas que hayan superado la fase de pruebas deberán presentar en el plazo de 5 días hábiles desde la publicación de las calificaciones definitivas, la información sobre los méritos, así como la documentación que los acredite, acorde al procedimiento que se publique.

La baremación de méritos tendrá un peso del 30% de la puntuación total del proceso, con un máximo de 30 puntos.

Sobre los méritos académicos (apartado formación relacionada con el puesto de trabajo):

Los cursos de formación deberán de ser acreditados con el certificado oficial o diploma de asistencia y/o aprovechamiento, con indicación del número de horas lectivas y el temario del curso. La Comisión de Selección podrá valorar el curso de formación de forma parcial, si una parte del contenido del mismo no tuviese relación alguna con el puesto de trabajo, pero sí otra, siempre y cuando conste en el certificado la duración de los distintos módulos.

Cuando la acreditación de los cursos o diplomas figuren en créditos (sin especificar su equivalencia en horas), se realizará la equivalencia de un crédito igual a 10 horas. Si figuran en días y no en horas, se realizará la equivalencia de 1 día de formación igual a 5 horas.

No se valorarán los diplomas relativos a jornadas, seminarios, congresos, simposios y similares.

En ningún caso serán objeto de valoración como mérito aquéllos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso al puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

No se valorarán como cursos de formación, los recibidos dentro de un doctorado, máster, grado o titulación universitaria, ni el propio título de doctorado, máster, grado o título universitario oficial.

Sobre los méritos profesionales:

Para la acreditación de los méritos profesionales, de forma general, se deberá aportar el Informe de Vida Laboral y el contrato de trabajo o Certificado de Empresa, nóminas, o cualquier otro documento que permita conocer el puesto de trabajo desarrollado, así como el servicio prestado.

Un mismo período de tiempo de servicios prestados no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados, tomándose en consideración el más beneficioso para el/la interesado/a.

En el supuesto de que se hayan simultaneado dos o más contratos en las mismas fechas, se valorará únicamente aquél del que se derive la puntuación más favorable para la persona interesada, excepto los servicios prestados a tiempo parcial en un mismo período, que se computarán hasta completar el 100% de la jornada laboral, sin que el exceso de jornada pueda ser valorado.

En los supuestos de contratos de trabajo a tiempo parcial, se computarán los servicios prestados conforme al porcentaje de la jornada efectivamente desarrollada.

En el anexo 3 se detallan los méritos valorables.

Tras la comprobación de los méritos aportados, se publicará el listado de puntuaciones provisionales.

Se dispondrá de al menos tres días hábiles a partir de esta publicación, para presentar alegaciones, siguiendo el procedimiento que se indique. Transcurrido el plazo y resueltas las alegaciones que se hubieren presentado, se procederá a la publicación del listado de puntuaciones definitivas ordenado de mayor a menor puntuación, así como el de puntuaciones

globales (suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas teórica y práctica y valoración de méritos) definitivas ordenado de mayor a menor puntuación.

Pasarán a la siguiente fase las quince personas con la mayor puntuación. A igualdad de puntuación, el desempate se hará a favor de la persona que haya obtenido la mayor puntuación en la prueba práctica. Si el empate persistiese, se tendrá en cuenta la puntuación de la experiencia profesional.

4.5. Entrevista personal

La entrevista valorará:

- Nivel de desarrollo en la persona aspirante de las competencias profesionales asociadas al puesto de trabajo ofertado
- Nivel de interés de la persona aspirante para integrarse en la organización y en el desempeño de las funciones del puesto de trabajo ofertado

Tendrá una puntuación máxima de 10 puntos, debiéndose alcanzar una puntuación de 5 puntos para continuar en el proceso. Se publicará un listado provisional de puntuaciones y tras un período de alegaciones que será de tres días hábiles como mínimo, se publicará el listado definitivo de puntuaciones de esta fase.

GEN contará en esta fase con una empresa externa especializada en procesos de selección.

4.6. Calificación final del proceso selectivo

Se publicará por orden de puntuación, la calificación final de las personas que hayan llegado al final del proceso de selección, siendo ésta la suma de las calificaciones obtenidas en las fases de pruebas, baremación de méritos y entrevista personal.

La persona propuesta para la vacante será la que haya obtenido la máxima puntuación.

En caso de empate en la puntuación, se seguirán los siguientes criterios de desempate:

- En primer lugar, tendrá prioridad la persona aspirante con la mayor puntuación total en la fase de pruebas.
- En segundo lugar, se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en la prueba práctica.
- En tercer lugar, la puntuación total obtenida en los méritos profesionales.
- En cuarto lugar, la puntuación total obtenida en los méritos académicos.
- De persistir el empate se resolverá por sorteo por insaculación.

4.7. Realización de reconocimiento médico

La persona propuesta deberá someterse a un reconocimiento médico previo a la contratación, al objeto de comprobar la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo ofertado. No podrá ser contratada si el informe médico de aptitud es desfavorable (no apto o apto con limitaciones incompatibles con el desempeño del puesto a cubrir). En caso de informe desfavorable, se llamará a la siguiente persona en orden de mayor a menor puntuación.



GEN

C/ Carretas 5
11510 Puerto Real - Cádiz -
T. 956 980 980
www.grupoenergetico.es

4.8. Publicación de la persona seleccionada y de la bolsa de empleo temporal.

La resolución del proceso de selección será publicada en la página web de GEN. Concluido el proceso, se requerirá a la persona seleccionada, la presentación de los originales de la documentación aportada durante todo el proceso. En caso de no aportarla en el plazo requerido, se entenderá que renuncia a la adjudicación del puesto, y se procederá a efectuar la adjudicación a favor de la siguiente persona con mejor puntuación, solicitándole la misma documentación y así sucesivamente.

Se formará una bolsa de empleo para atender las necesidades temporales de personal que puedan surgir en este puesto de trabajo. Formarán parte de la bolsa las cinco personas que hayan tenido la mayor puntuación en el proceso, a partir de la persona propuesta para la contratación.

La bolsa tendrá una vigencia de cuatro años, siempre y cuando no se agote o bien se convoque un proceso de selección para la cobertura de una vacante para este mismo puesto de trabajo que incluya la elaboración de una nueva bolsa de empleo, en cuyo caso quedaría anulada la anterior.

El Consejo de Administración de GEN podrá acordar la prórroga de la bolsa.

La bolsa se registrará por el Reglamento vigente para las bolsas de empleo de GEN.

Finalmente, la Comisión de Selección elevará la propuesta definitiva de adjudicación de la vacante, así como de la composición de la Bolsa al Consejo de Administración para su aprobación. Igualmente, se podría proponer que el proceso fuese declarado desierto, si tras la finalización de las fases de selección, ninguna persona llega al final del proceso de selección.

4.9. Formalización del contrato e incorporación

Aprobada la adjudicación por el Consejo de Administración, se procederá a la formalización del contrato. La persona seleccionada deberá estar en disposición de incorporarse al puesto de trabajo en el plazo que se establezca al efecto, así como de formalizar el contrato en el tiempo que se establezca para tal fin. En caso de renuncia al contrato o falta de presentación en el plazo otorgado, se llamará a la persona situada en siguiente lugar.

Quinta. Comisión de Selección

La Comisión de Selección tendrá la siguiente composición, teniendo todos sus miembros voz y voto:

- Presidencia: La Gerencia o persona en quien delegue
- Vocales:
 - Una Dirección de Área o persona en quien delegue
 - Trabajador/a social de Servicios Sociales Ayuntamiento de Puerto Real

- o Una persona con conocimientos en la materia propuesta por la Representación Legal de las Personas Trabajadoras.
- Secretaría: Dirección Área Recursos y Organización o persona en quien delegue, pudiendo ser cualquiera de los y las restantes miembros de la Comisión de Selección

Corresponde a la Comisión de Selección la realización de pruebas, su valoración, la interpretación de las bases y la resolución de cualquier duda que surgiese en el curso del proceso, pudiendo contar con alguna persona asesora o especialista en caso necesario.

A todas las personas integrantes se les asignará una suplente. Su composición se publicará junto con la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas. La Comisión quedará válidamente constituida con la presencia de la Presidencia, la Secretaría y al menos una de las personas vocales.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien ostente la presidencia.

Sexta. Reclamaciones

Las bases podrán ser objeto de reclamación ante Grupo Energético de Puerto Real en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo paralizarse a juicio de la misma el comienzo de las pruebas en tanto no sea resuelta.

Séptima. Política Protección de Datos

Grupo Energético de Puerto Real S.A, como responsable del tratamiento de los datos personales garantiza la absoluta confidencialidad de cuantos datos se conozcan a través de la convocatoria e informa a las personas candidatas, que los datos personales facilitados son tratados para hacerle participar en el proceso de selección que realiza la empresa. La legitimación para el tratamiento de sus datos es su consentimiento inequívoco al entregar firmado el impreso de solicitud para participar en la presente convocatoria de selección de personal.

En este sentido, las personas que participan en la convocatoria otorgan su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos en las pruebas que se realicen durante el desarrollo del proceso selectivo, así como la publicación de resultados en la página web oficial de GEN. Asimismo otorgan el consentimiento expreso para recibir comunicaciones electrónicas remitidas por GEN, relativas al proceso de selección.

La conservación de sus datos se llevará a cabo durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los períodos establecidos en la normativa vigente.

Las personas aspirantes tienen la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos y la limitación u oposición a su tratamiento mediante la correspondiente solicitud al Responsable de Tratamiento en la siguiente dirección: C/Carretas Nº 5, 11510 Puerto Real (Cádiz). Asimismo, se le comunica la existencia de un Delegado de Protección de Datos Personales al cual puede dirigirse a través del correo electrónico cadiz@prodat.es o bien a través de la misma dirección postal con la referencia «A/A Delegado de Protección de Datos Personales».

Octava. Anexos

Anexo 1. Solicitud de participación

Anexo 2. Temario fase pruebas

Anexo 3. Baremación de méritos



Anexo 1. Solicitud admisión

1. DATOS PERSONALES * campos obligatorios		Código identificación (no rellenar):			
* APELLIDOS Y NOMBRE			*DNI/NIE/PASAPORTE		
* DOMICILIO (Calle/Plaza/Avda....)	N.º	BLOQUE	ESCALERA	PISO	PUERTA
* LOCALIDAD	*PROVINCIA		*CÓDIGO POSTAL		
*TELÉFONOS DE CONTACTO (FIJO Y/O MÓVIL)		*DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO			

2. EXPONE

- Conozco la convocatoria efectuada por GEN para cobertura de la vacante de coordinador/a del Servicio de Ayuda a Domicilio, así como las Bases por las que se regirá el proceso selectivo, y las acepto en su integridad.
- Reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria para concurrir al proceso selectivo
- Declaro bajo mi responsabilidad que son veraces todos los datos contenidos en la presente solicitud y que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni estoy inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

- Adjunto a la presente solicitud la siguiente documentación:

DNI/NIE EN VIGOR
CURRICULUM VITAE
DOCUMENTACION ACREDITATIVA REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS
JUSTIFICANTE PAGO CUOTA INSCRIPCIÓN

3. SOLICITA

Ser admitido/a al proceso selectivo.

En _____ a ____ de _____ de 2024

(Firma de la persona candidata)

Información sobre Protección de Datos conforme al Reglamento (EU) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica (ES) 3/2018 (LOPDGDD)

Responsable: GRUPO ENERGETICO DE PUERTO REAL, S.A.

Finalidad: Participación en el presente proceso de selección.

Legitimación: Consentimiento explícito otorgado en virtud de la candidatura.

Derechos: Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, así como otros derechos desarrollados en el RGPD al responsable del tratamiento.

Información ampliada: [Para consultar información adicional de protección de datos www.grupoenergetico.es](http://www.grupoenergetico.es)

[Para más información consultar las bases de la convocatoria.](#)

Anexo 2. Temario fase pruebas

- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia
- Orden de 27 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Servicio de teleasistencia de la Junta de Andalucía
- Convenio colectivo del sector de ayuda a domicilio de la Comunidad Autónoma de Andalucía
- Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Puerto Real
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
- Deberes de las y los empleados públicos. Código de conducta
- Riesgos y medidas de prevención aplicables al puesto de trabajo
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Anexo 3. Baremación méritos

MÉRITOS ACADÉMICOS (MÁXIMO 10 PUNTOS)

- a) FORMACIÓN ACADÉMICA REGLADA
0,025 puntos por crédito ECTS de titulaciones postgrado universitarias (experto, especialista, máster) con contenido relacionado con el sector de Atención a la Dependencia o con Intervención familiar o socio-sanitaria, hasta 3 puntos.
- b) Formación relacionada con el puesto de trabajo (máximo 6,5 puntos).
0,005 puntos por hora formación realizada sobre las siguientes áreas de conocimiento: mediación de conflictos, gestión de recursos humanos, ofimática, protección de datos personales, otra en relación a la atención y/o intervención familiar o sociosanitaria, hasta 6,5 puntos. Sólo se valorarán los cursos realizados en los diez años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria con una duración igual o superior a 5 horas.
- c) Formación en prevención de riesgos laborales (máximo 0,25 puntos):
0,005 puntos por hora formación en prevención de riesgos laborales aplicable al puesto, hasta 0,25 puntos.
- d) Formación en materia de igualdad de género (máximo 0,25 puntos):
0,005 puntos por hora formación en igualdad de género, hasta 0,25 puntos.

MÉRITOS PROFESIONALES (MÁXIMO 20 PUNTOS)

- e) Por día de servicio efectivo prestado como coordinador/a en un Servicio de Ayuda a Domicilio: 0,005 puntos hasta 20 puntos
- f) Por día de servicio efectivo prestado en categoría profesional diferente a coordinador/a, formando parte del equipo de coordinación del Servicio de Ayuda a Domicilio: 0,0025 puntos hasta 10 puntos
- g) Por cada día de servicio efectivo prestado como Trabajador/a social de Servicios de Atención a la Dependencia: 0,0015 puntos hasta 10 puntos

La puntuación máxima que puede obtenerse de la suma de las puntuaciones de los tres subapartados anteriores no podrá superar los 20 puntos.